

N.N° 046/2018

Señor

Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González, Rector  
Universidad Nacional del Este

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE  
Ciudad del Este, 18 de abril de 2018.  
SECRETARÍA GENERAL

Expte. N° 3681 Hojas Adjuntadas: 43  
Referencia: Permision Informe  
Fecha: 19/4/18 Hora: 9:37  
Recibido por:  María Caballero

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE RECEPCIÓN  
NO IMPLICA ACEPTACIÓN NI RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN  
AL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al Informe de Auditoría N° 019/2018 referente a la Evaluación del MECIP de la Escuela Superior de Bellas Artes, correspondiente al Segundo Semestre del 2017, a efecto de realizar el descargo a las observaciones del mencionado informe:

1. Con referencia al Formato N° 09 Plan de Trabajo – Implementación Modelo Estándar de Control Interno, manifestada en la página 4 del Informe de Auditoría N° 019/2018:

*Por ende, la Máxima Autoridad y su Equipo Directivo deben realizar periódicamente el seguimiento y actualización del Formato N° 09 Plan de Trabajo – Implementación Modelo Estándar de Control Interno, realizando los requerimientos pertinentes a los responsables de cada actividad, para tomar determinaciones sobre los ajustes necesarios y que involucre a todas las dependencias acorde al Organigrama aprobado, con el fin de determinar acciones claras y concretas para fortalecer y mantener el diseño e implementación de cada uno de los componentes y estándares de control, en base a un plan y cronograma ejecutable a corto, mediano y largo plazo, respectivamente.*

Descargo:

- a. La Escuela Superior de Bellas Artes se encuentra subordinada al mismo Comité de Control Interno (Formato N° 03, aprobado por Resolución del Rectorado N° 850/2016) al cual también se halla subordinado el Rectorado-UNE, lo cual se refleja en la Estructura Organizacional aprobada por Resolución del Rectorado N° 1767/2015, ampliada por Resolución del Rectorado N° 018/2017 y los Formatos aprobados N° 40 y 56,
- b. El Director de la Escuela Superior de Bellas Artes conforma el mismo Equipo Técnico MECIP, del cual también forman parte los Directores Generales del Rectorado-UNE, lo que se refleja en el Formato N° 04 Integración del Equipo Técnico MECIP, aprobado por Resolución del Rectorado N° 850/2016,
- c. En consecución a los puntos anteriores, el Formato N° 09 Plan de Trabajo integra al Rectorado, a la Escuela de Posgrado y a la Escuela Superior de Bellas Artes que también se encuentra en línea de subordinación a la

Universidad Nacional del Este  
Dirección General de Planificación

Fecha: 19/04/18  
Hora: 17:39  
Recibido por: 

Aclaración: Sandra F. Esquivel Fleytas  
C.I.N°: 2.503.026 Ing. Comercial

Escuela Superior de Bellas Artes

Rectoría en la estructura organizacional, responde al mismo Comité de Control Interno e integra el mismo Equipo Técnico MECIP del Rectorado-UNE,

- d. EL Formato N° 09 Plan de Trabajo-Implementación Modelo Estándar de Control Interno, aprobado el 16 de noviembre del 2016, se encuentra vigente y actualizado conforme se puede apreciar en el Cronograma del mismo, cuyas fechas de finalización en algunos componentes van hasta el año 2019,
- e. Los Memorándums DGPN N° 027/2017, 057/2017 y 005/2018 evidencian los requerimientos pertinentes a los responsables de cada actividad, para tomar determinaciones sobre los ajustes necesarios y que involucra a todas las dependencias acorde al Organigrama aprobado, a fin de fortalecer la implementación del MECIP, en base al Plan de Trabajo (Formato N° 09), cuyo cronograma integra un horizonte de tiempo de corto, mediano y largo plazo.

2. Con referencia a los ejemplos expresados en las páginas 4 y 5 del Informe de Auditoría N° 019/2018:

**EJEMPLO 1**

*En el Componente Administración de Riesgos – Estándar Políticas de Administración de Riesgos, en la Pregunta: ¿La institución ha definido las políticas de Administración de Riesgos para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y el mapa de procesos?, en el criterio:*

- *Existen políticas de Administración de Riesgos, validadas por el CCI y aprobadas por la máxima autoridad para garantizar el cumplimiento de los Procesos/Subprocesos Institucionales, la respuesta ha sido NO*

Descargo:

- a. En el Cronograma del Formato N° 09 – Plan de Trabajo, se puede visualizar que el Formato N° 91 correspondiente a la Política de Administración de Riesgos, tiene fecha de Finalización diciembre del 2019 y en el que consta como

Corresponsable la Auditoría Interna Institucional, por lo que se sugiere cruzar los plazos del referido plan con el avance de la implementación y que la Auditoría Interna Institucional realice su rol de asesor y consultor en la construcción de las Políticas de Administración de Riesgos, de conformidad al Formato N° 09 Plan de Trabajo y al Manual de Implementación del MECIP, Página 12, apartado **B. Organización del Comité de Trabajo**,

- b. La Resolución del Rectorado N° 250/2015 “Por la cual se conforma el Comité Encargado de Políticas de Administración de Riesgos del



Escuela Superior de Bellas Artes

Rectorado de la Universidad Nacional del Este", en su artículo 1° dispone que la coordinación del comité está a cargo del Auditor General. En el artículo 2° de la misma resolución asigna las facultades del coordinador y en su artículo 3° establece las funciones del mencionado comité, por lo que se exhorta al Auditor General del Rectorado sea consecuente con dicha asignación de funciones.

- c. Sin embargo, actualmente ya se tiene aprobado hasta el Formato N° 89 Mapa de Riesgos-Subprocesos de la Dirección General de Planificación, aprobado el 5 de marzo del 2018, constituyendo un significativo adelanto en el cronograma de trabajo.

**EJEMPLO 2**

*En el Componente Corporativo: de Control de Gestión – Estándar Manual de Operación, en la Pregunta: ¿La institución cuenta con Manual de Operación?, y Criterio:*

- *¿El Manual de Operación se encuentra validado por el CCI y aprobado por la Máxima Autoridad, se observa como respuesta NO.*

Descargo:

- a. En el Cronograma del Formato N° 09 – Plan de Trabajo, se puede visualizar que el Formato N° 101 correspondiente al Manual de Operaciones, finaliza en octubre del 2019 y en el que consta como Corresponsable la Auditoría Interna Institucional, por lo que se sugiere cruzar los plazos del referido plan con el avance de la implementación y que la Auditoría Interna Institucional cumpla con su rol de asesor y consultor en la construcción del Manual de Operaciones, de conformidad al Formato N° 09 Plan de Trabajo y al Manual de Implementación del MECIP, Página 12, apartado **B. Organización del Comité de Trabajo,**

**3. Con referencia a las evidencias incorporadas, manifestadas en las páginas 5 y 6 del Informe de Auditoría N° 019/2018:**

*Por otra parte, con relación a las evidencias incorporadas, las mismas deberán ser identificadas principalmente acorde a los criterios y sugerencias definidos dentro del Sistema de Evaluación, además de realizar una verificación minuciosa del contenido de las evidencias y Justificaciones incorporadas al sistema web-MECIP al cierre del segundo semestre/2017*

Descargo:

- a. En las 6 evaluaciones anteriores (dos por cada año), todas las evidencias fueron adjuntadas al Portal MECIP acorde a los criterios definidos dentro del Sistema de Evaluación, tal es así, que fueron íntegramente validadas en



**Escuela Superior de Bellas Artes**

Generales del Rectorado-UNE, lo que se formaliza en el Formato N° 04 Integración del Equipo Técnico MECIP, aprobado por Resolución del Rectorado N° 850/2016,

- c. En consecución a los puntos anteriores, el Formato N° 09 Plan de Trabajo integra al Rectorado, a la Escuela de Posgrado y a la Escuela Superior de Bellas Artes que también se encuentra en línea de subordinación a la Rectoría en la estructura organizacional, responde al mismo Comité de Control Interno e integra el mismo Equipo Técnico MECIP del Rectorado-UNE,
- d. EL Formato N° 09 Plan de Trabajo-Implementación Modelo Estándar de Control Interno, aprobado el 16 de noviembre del 2016, se encuentra vigente y actualizado conforme se puede apreciar en el Cronograma del mismo, cuyas fechas de finalización en algunos componentes van hasta el año 2019,
- e. Los Memorándums DGPN N° 027/2017, 057/2017 y 005/2018 de la Dirección General de Planificación evidencian los requerimientos pertinentes a los responsables de cada actividad, para tomar determinaciones sobre los ajustes necesarios y que involucra a todas las dependencias acorde al Organigrama aprobado, a fin de fortalecer la implementación del MECIP, en base al Plan de Trabajo (Formato N° 09), cuyo cronograma integra un horizonte de tiempo de corto, mediano y largo plazo.

Por todo lo expuesto precedentemente, es prioridad de la Escuela Superior de Bellas Artes la mejora continua en la implementación del MECIP a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno y por ende la gestión institucional.

Se adjuntan el Plan de Mejoramiento Institucional de la Escuela Superior de Bellas Artes, copias de los Memorándums DGPN N° 027/2017, 057/2017, 005/2018 y de la Resolución del Rectorado N° 250/2015.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy cordialmente.



*Graciela Jara de Villasanti*  
**M.Sc. Graciela Jara de Villasanti**  
**Directora General**